



## Un proceso que se acelera: la inserción de Argentina en la Aldea Global Financiera.

Dos noticias difundidas sin muchas estridencias en los periódicos de nuestro país en las últimas semanas son las bases en las que se fundamenta el título de la nota. Sus contenidos demuestran claramente, que nuestras conclusiones (documentadas en los distintos artículos que hemos publicado) sobre la irreversibilidad del alineamiento de nuestro sistema financiero a los estándares internacionales, tiene plena vigencia.

### ***NOTICIA 1: “Invitan a Argentina a sumarse al Comité de Basilea”***

El Banco Central de la República Argentina fue invitado a integrar con carácter de miembro pleno el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Asimismo, han sido invitados a integrar el Comité los bancos centrales de otros países integrantes del G-20, “lo que refleja la importancia de la participación que tendrán los países emergentes en las reformas del marco regulatorio del sistema financiero global”.

Según se señaló en un comunicado, “la incorporación del BCRA permitirá aportar nuestra visión a la de los países más desarrollados y redundará en una mayor coordinación de las políticas de supervisión de las instituciones financieras a nivel global”.

### *Algunas precisiones sobre esta noticia*

#### Antecedentes de análisis

El Comité de Basilea, denominación usual con la que se conoce al Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS), cuya función es fortalecer la solidez de los sistemas financieros, es la organización mundial que reúne a las autoridades de supervisión bancaria.

El Comité fue establecido en 1975 por los presidentes de los bancos centrales de los países del Grupo de los Diez (G-10). Normalmente se reúne en el Banco de Compensaciones Internacionales (International Settlement Bank), en Basilea, Suiza, donde se encuentra su Secretaría Permanente.

El Comité de Basilea está constituido por representantes de las autoridades de supervisión bancaria de los bancos centrales de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Países Bajos, Suecia, Suiza, Reino Unido y Estados Unidos y dos más que no son miembros del G-10: Luxemburgo y España.

A pesar de no tener autoridad para hacer cumplir sus recomendaciones, la mayoría de los países, miembros o no, tienden a implementar las políticas dictadas por el Comité.

#### [Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



De la sola enunciación de la envergadura de los países ya miembros se desprende la importancia de la invitación formulada a nuestro país. Se asegura voz y voto en la definición de los marcos prudenciales y en los mecanismos y metodologías a aplicar en su implementación.

Ahora bien, cuáles son los temas que han de concentrar la atención del Comité de Basilea (ya con su nuevo miembro, Argentina) en los próximos seis meses?

#### *Áreas prioritarias de atención en el próximo semestre*

La Argentina ha de tener el desafío de participar activamente en la definición de las modificaciones a introducir en el denominado Acuerdo de Basilea II. Las mismas se han de centrar sobre aquellos puntos cuyas imperfecciones se han puesto de manifiesto con la crisis económica actual:

- titulaciones
- divulgaciones del Pilar III
- riesgo de mercado
- sistemas de control de riesgos
- hipotecas

En definitiva:

Podemos hablar, de un RECONOCIMIENTO al desempeño de nuestro país en la tarea de dotar de normas de supervisión que aseguren el fortalecimiento de los sistemas financieros globales, pero al mismo tiempo, un DESAFIO para las autoridades de nuestro ente de contralor, quien, ya como país miembro, ha de verse estimulado por sus pares para la adopción de medidas sobre las cuales reconoce atraso en su implementación (la más importante es la referida a los requerimientos de capital basados en los criterios del Acuerdo de Basilea II)

#### ***NOTICIA 2: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).***

Fue declarada norma profesional, por lo que será de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 1/01/2011- inclusive – y para los estados contables de períodos interiores correspondientes a dichos ejercicios.

En la Resolución se remarca la necesidad de adoptar, para las entidades que hacen oferta pública de sus valores negociables, las NIF “para que la profesión contable argentina no quede ajena al proceso de globalización económica”

#### [Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero



### *Antecedentes de análisis*

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también conocidas por sus siglas en inglés (IFRS – International Financial Reporting Standard), son normas contables adoptadas por el IASB, institución privada con sede en Londres. Constituyen los Estándares Internacionales para el desarrollo de la actividad contable y suponen un Manual de la misma.

Las NIIF son usadas en varios países del mundo, entre los que se incluyen la Unión Europea, Australia, India, Rusia, entre otros. Ya, en mes de marzo de 2008, alrededor de 100 países las habían adoptado.

Su impacto en las entidades financieras es variado y los Entes de contralor (superintendencias) de cada país son los responsables de adaptar los estándares a las modalidades y características del sistema financiero local.

Nuestro Banco Central, quien ha interactuado activamente con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a tiempo de elaboración del dictamen, está trabajando en el tema y, sin duda alguna, en un horizonte no muy lejano estará publicando las primeras novedades al respecto.

De hecho, ya comenzó la actividad docente (cursos, seminarios) sobre el análisis de impacto de la implementación de estos estándares en el sistema

### *En definitiva:*

UN NUEVO DESAFIO para el Banco Central de la República Argentina y para las entidades financieras supervisadas. El esfuerzo a aplicar ha de ser significativo, pero, casi como una analogía con la Implementación del Acuerdo de Basilea II y reproduciendo textualmente lo que escribiera el Consejo Profesional a tiempo de promulgación de la resolución: “la profesión contable argentina no puede quedar ajena al proceso de globalización económica”.

### **Conclusión final:**

Estas dos noticias son simplemente una muestra más de lo que hemos venido informando periódicamente: podrá haber desacoples y/o asimetrías en el origen, evolución y desenlace de la crisis económico-financiera que estamos transitando, pero la inserción en los procesos globales es inevitable. Cada una de estas noticias nos indica QUE NO ES PRUDENTE SEGUIR IGNORANDO ESTA REALIDAD. ES MENESTAR COMENZAR A ADAPTAR ESTRUCTURAS DE PENSAMIENTO DE LOS ACCIONISTAS Y DE LA ALTA DIRECCIÓN PARA QUE NO CONSIDEREN LAS REGULACIONES PRUDENCIALES COMO COSTOS HUNDIDOS, SINO COMO UN PASO ADICIONAL QUE HA DE REDUNDAR A FUTURO, EN EL BENEFICIO DE SUS ORGANIZACIONES.

### [Decisio](#)

Asesoramiento y Capacitación en Gobierno Corporativo, Gestión Integral de Riesgos, Prevención del Lavado de Dinero y Protección al Consumidor Financiero